

MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los minoristas y sus proveedores tienen la responsabilidad de llevar registros. Por requerimiento de los representantes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (*United States Department of Agriculture, USDA*), se deben proporcionar registros para verificar la declaración del país de origen.

Responsabilidad de los proveedores

Cualquier persona involucrada en el negocio de proporcionar un producto cubierto por COOL a un minorista, ya sea directa o indirectamente (lo que incluye, entre otros, a las personas encargadas de cultivar o criar, distribuir, empaquetar y procesar los productos), debe poner a disposición del comprador la información sobre el país o los países de origen del producto cubierto. Se deben mantener los registros que identifican a la fuente anterior inmediata (si es relevante) y al receptor posterior inmediato durante 1 año desde la fecha de la transacción.



**United States Department of Agriculture
Agricultural Marketing Service**

1400 Independence Ave., SW
Room 2607-S, Stop 0254
Washington, DC 20250-0254
Phone: (202) 720-4486
Fax: (202) 354-4693

www.ams.usda.gov/cool

USDA es un proveedor y empleador de acceso igualitario.



COOL

Country of Origin Labeling Etiquetado de País de Origen

Los proveedores
noviembre de 2009



PROPORCIONANDO INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

La norma final N.º 7 del Código de Reglamentaciones Federales (*Code of Federal Regulations, CFR*) parte 60 y 65 se efectuó el 15 de Enero del 2009.

Entre los productos cubiertos se incluyen:

Cortes de Músculo de Carne

- Res (incluida la carne de ternera)
- Cerdo
- Cordero
- Cabra
- Pollo



Carne Molida

- Res
- Cerdo
- Cordero
- Cabra
- Pollo



Pescado y Mariscos Procedentes de Criaderos o de su hábitat natural



Productos Agrícolas Perecederos (frutas y verduras congeladas y frescas)



Nueces

- Nueces
- Cacahuete
- Pacanas
- Nueces de Macadamia
- Ginseng

Cuales establecimientos requieren etiquetar? Los establecimientos minoristas autorizados en virtud de la Ley de Comercialización de Productos Agrícolas Perecederos (*Perishable Agricultural Commodities Act of 1930, PACA*) tienen la obligación de proporcionar al consumidor información sobre COOL.

ETIQUETADO

Las declaraciones de COOL deben ser específicas y precisas. En última instancia, es responsabilidad del minorista informar a los consumidores sobre el país de origen. Sin embargo, para que los minoristas puedan etiquetar los productos cubiertos por COOL correctamente, sus proveedores directos e indirectos deben proporcionarles la información del país de origen. Los encargados de empaquetar y procesar los productos dependen de que los productores proporcionen la información del país de origen para iniciar la designación.

Los proveedores de los productos cubiertos que son responsables de iniciar el reconocimiento del país de origen pueden usar las siguientes verificaciones de COOL:

- Declaración jurada del productor (aceptable para todos los productos cubiertos)
- Registros de compra/recepción de productos
- Registros de la salud de los animales
- Sistema Nacional de Identificación del Ganado (*National Animal Identification System, NAIS*), (u otro sistema oficial que se atenga a las normas)
- Registros de producción/cosecha
- Conocimiento de embarque/facturas



COOL para cortes de músculo de carne

- A. Producto de EE. UU.**—carne derivada de animales nacidos, criados y carneados en los Estados Unidos, o de animales que se encontraban en dicho país el 15 de julio de 2008 o antes de esa fecha.
- B. Producto de EE. UU., país X**—carne derivada de animales nacidos en el país X y criados y carneados en los Estados Unidos. Carne de animales que no nacieron, no se criaron ni se carnearon exclusivamente en los Estados Unidos, ni que fueron importados para ser carneados de manera inmediata. Los países pueden estar enumerados en cualquier orden.
- C. Producto de país X, EE. UU.**—carne de animales importados a los Estados Unidos para ser carneados de manera inmediata.
- D. Producto de país X**—carne de origen extranjero importada a los Estados Unidos.

COOL para carne molida

La etiqueta debe contar con un listado de todos los países incluidos o que puedan estar incluidos razonablemente, en cualquier orden. Para determinar lo que se considera razonable, cuando una materia prima de un determinado origen no se encuentra en el inventario del encargado de su procesamiento durante más de 60 días, no se incluirá a ese país como un posible país de origen.

COOL para productos agrícolas perecederos (PAC), nueces y ginseng

La declaración de origen será el lugar en que el producto se siembra/cosecha. El estado, la región o la localidad pueden usarse para la declaración del país de origen. Entre los ejemplos se incluyen: *Producto de EE. UU., producción de EE. UU., sembrado en EE. UU. o país X.*

COOL para pescado y mariscos

- A. Producto de EE. UU.**—pescado y mariscos procedentes de criaderos cubiertos que son incubados, criados, cosechados y procesados en los Estados Unidos, o pescados y mariscos de hábitat natural recogidos en aguas estadounidenses o en buques de bandera estadounidense y procesados en el mismo país, que no han sido sometidos a una transformación sustancial fuera de los Estados Unidos.
- B. Producto de país X**—pescado y mariscos importados que no han sido sometidos a una transformación sustancial en los Estados Unidos, serán etiquetados según lo establecido por la Aduana y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection, CBP) de los Estados Unidos.
- C. De país X, procesado en EE. UU. o Producto de país X, EE. UU.**—pescado y mariscos importados que han sido sometidos a una transformación sustancial en los Estados Unidos.

Los pescados y mariscos cubiertos deben especificar el método de captura (procedentes de criadero o de hábitat natural), además de la declaración del país de origen.

COOL para productos combinados

La declaración de origen debe ser específica para los productos cubiertos del mismo tipo que han sido preparados con fuentes de materias primas de distintos orígenes que están incluidos dentro del mismo envase. Los productos cárnicos cubiertos (por ejemplo, entrecot o *rib-eye*) provenientes de animales de origen mixto y de los Estados Unidos que se combinan durante un día de producción pueden llevar la leyenda *Producto de EE. UU., país X, país Y.* Los productos agrícolas perecederos de origen mixto, nueces y ginseng deben enumerar todos los países incluidos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- Q** ¿Puede un empaquetador, o proveedor intermediario, que procese productos cárnicos de músculo entero provenientes de animales de origen mixto y de animales de los EE. UU., combinar y etiquetar estos productos con una etiqueta de origen mixto?
- A** Si los productos cárnicos cubiertos por COOL que derivan de animales de los Estados Unidos y de animales de origen mixto se mezclan el día de la producción, el producto puede llevar la etiqueta de origen mixto.
- Q** ¿Está permitido etiquetar la carne proveniente de ganado de los Estados Unidos con una etiqueta de origen mixto si en el día de producción sólo se produjo carne de los Estados Unidos?
- A** No, la etiqueta debe decir “Producto de EE. UU.”
- Q** ¿Se pueden usar las palabras “o”, “y/o” o “puede contener” en la declaración del país de origen de productos combinados?
- A** No, sólo se puede usar “y” o una coma (“,”) para etiquetar los productos cubiertos de varios orígenes.
- Q** ¿Qué información debe incluirse en una declaración jurada para que sea aceptada para los fines de verificación del origen del ganado?
- A** La declaración jurada del productor es un registro aceptable para un establecimiento donde se carnean animales, siempre que esté confeccionada por una persona que conoce directamente a los animales, e identifica a los animales exclusivos de la transacción mediante el sistema de etiquetas de identificación, la cantidad de cabezas involucradas, la fecha de la transacción y el nombre del comprador.

